



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 828-2015-MDC.A.  
CASTILLA, 01 de Octubre de 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 023842-2015, presentado por el ex trabajador municipal Sr. CARLOS DAVID SOLANO ABAD, mediante el cual solicita Liquidación por Tiempo de Servicio a la Extinción del Contrato CAS, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de Visto, el ex trabajador municipal Sr. Carlos David Solano Abad, solicita el Liquidación por Tiempo de Servicios, siendo que en el caso concreto, le corresponde lo respectivo al pago de Vacaciones no Gozadas, al haber laborado en esta administración, bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057;



Que, con Informe Nº 310-2014-MDC-SGRH-ESCyARCH-ELTA, que proviene del Área de Escalafón señala que, revisado el Legajo Personal del administrado, el mismo ha suscrito Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo Nº 1057 y Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios brindó servicios no autónomos como topógrafo en la Subgerencia de Saneamiento Físico Legal.



Que, con Informe Nº 284-2015-MDC-GAYF-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos, da a conocer que el administrado tiene un record de servicios prestados a esta administración desde el 01 de Febrero del 2014 al 20 de Octubre de 2014, correspondiéndole una compensación por descanso físico trunco de S/1,011.16 por lo que recomienda se emita la resolución de reconocimiento y pago por dicho concepto;

Que, con Informe Nº 988-2014-MDC-SGRH-REM, el Coordinador de Remuneraciones y Escalafón ha practicado la siguiente Liquidación:

## LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO AÑO 2014 (CAS)

### I. Periodo de Contratación

A) Del 01/02/2014 al 20/10/2014 : 08 meses, 20 días  
Tiempo acumulado interrumpido : 08 meses, 20 días  
Durante el año 2014

### II. Periodo de Liquidación

A) Del 01/02/2014 al 20/10/2014 : 08 meses, 20 días  
B) Última Remuneración Percibida a Set.-2014 por S/1,400.00 (100%)  
S/ 1,400.00 \* 12 = S/116.67 x 08 meses = S/ 933.36  
S/ 116.67 c/m \* 30 días = S/3.89 x 20 días = 77.80

### BASE LEGAL

Ley Nº 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales. Artículo 6 - Contenido INC - F.  
Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

MONTO TOTAL: S/ 1,011.16;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 828-2015-MDC.A.

CASTILLA, 01 de Octubre de 2015



Que, por los fundamentos antes expuestos la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 900-2015-MDC-GAJ, **Opina** que al haberse demostrado que el ex trabajador municipal Carlos David Solano Abad, ha laborado desde el 01 de Febrero de 2014 al 20 de Octubre de 2014, correspondiéndole una compensación al período vacacional no gozado ascendente a **S/. 1,011.16**, bajo los alcances del D. Leg. 1057 y su Reglamento, y consecuentemente se emita la resolución de reconocimiento y pago por el monto liquidado por la Subgerencia de Recursos Humanos;



Que, el Subgerente de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad para asumir el respectivo gasto según detalle presupuestal registrado en la Certificación Presupuestal Nº 1951-2015;

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveidos de fechas 22 de setiembre de 2015, indican que de la revisión efectuada, el recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;



Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

I.

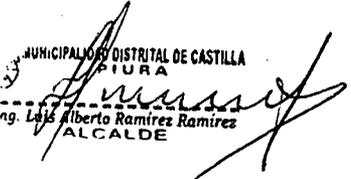
## SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar procedente la petición formulada por el ex trabajador municipal **CARLOS DAVID SOLANO ABAD**, en consecuencia otórguese el monto de **S/. 1,011.16** (Un Mil Once con 16/100 Nuevos Soles) por Pago de compensación por Descanso Físico Trunco correspondiente al período comprendido entre el 01 de Febrero de 2014 al 20 de Octubre de 2014, en mérito a los considerados expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE

